



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 950.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 899 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024

Asunción, 14 de noviembre de 2024

VISTO: El artículo 1° de la Resolución N° 899 del 28 de octubre de 2024, por medio del cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos a favor de la Primera Secretaria Renata Cristaldo, Directora de Organismos Económicos Multilaterales, para participar del Quinto examen de Política Comercial del Paraguay ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) y del 47° Período de Sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius, que se realizarán del 19 al 25 de noviembre de 2024, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza; y

CONSIDERANDO:

Que, por Memorandum VMREI/DGPE/DNC/N° 166/2024 del 11 de noviembre de 2024, la Viceministra de Relaciones Económicas e Integración solicita la provisión de pasajes y viáticos a favor de la Primera Secretaria Renata Cristaldo, Directora de Organismos Económicos Multilaterales, para participar de la reunión de Jefes Negociadores del Acuerdo Mercosur - Unión Europea, que se llevará a cabo del 26 al 29 de noviembre de 2024, en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, por lo que resulta necesario modificar el artículo 1° de la Resolución N° 899 del 28 de octubre de 2024.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 899 del 28 de octubre de 2024, específicamente el retorno de la Directora de Organismos Económicos Multilaterales, el cual queda redactado de la siguiente manera:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I. N°	Actividad	Fecha / Destino
Primera Secretaria Renata Cristaldo, Directora de Organismos Económicos Multilaterales	2.208.271	Quinto examen de Política Comercial del Paraguay ante la Organización Mundial del Comercio (OMC)	19 al 22 de noviembre de 2024, Ginebra, Confederación Suiza

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los pagos que tengan lugar con motivo de la penalidad por cambio de pasajes y por diferencia tarifaria, en razón de la reprogramación de la fecha de retorno detallado en el artículo precedente, e imputar tal erogación en el rubro 231 - Pasajes.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro